Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 2409, 2720, 2735 de 2008 y 3392 de 2009

Versión Taquigráfica N° 2111 de 2009

TRASLADO DE LOS RESTOS DEL GENERAL JOSÉ ARTIGAS AL EDIFICIO INDEPENDENCIA

ver exposición

ADOPCIÓN

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de agosto de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Javier Salsamendi.
MIEMBROS:	Señores Representantes Beatriz Argimón, Gustavo Bernini, Javier Cha, Diego Guadalupe Brenna, Álvaro F. Lorenzo, Jorge Orrico y Edgardo Ortuño.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Daniel García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamendi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero plantear a los señores legisladores algo que comentábamos antes del inicio de la sesión, acerca de la necesidad de elevar una nota a la Presidencia de la Cámara y a la Secretaría para que, en la medida de lo posible, las sesiones de nuestra Comisión se realicen en una misma Sala, independientemente de cuál sea. Digo esto por dos razones básicas. La primera, porque es la única Comisión que trabaja durante todo el mes y, la segunda, porque tiene, por lejos, el mayor porcentaje de temas a estudio.

Si todos estuviesen de acuerdo, podríamos elevar la nota correspondiente.

(Apoyados.- Diálogos)

—— Por otra parte, debo comunicarles que hemos recibido una serie de solicitudes de audiencia. Una de ellas se refiere a un tema que ha generado cierto movimiento importante, y es la que tiene que ver con el proyecto de ley del operador inmobiliario. En tal sentido, hemos recibido hasta el momento dos

solicitudes formales de audiencia, y se me ha informado que vendrían otras. Aclaro que no nos habíamos propuesto en el horizonte inmediato que este tema estuviera en el orden del día.

SEÑOR ORRICO.- Podríamos aclarar este último aspecto a las personas que nos quieren visitar y decirles que los vamos a recibir en el momento apropiado. Digo esto porque no es bueno dejar a la gente sin respuesta. Me parece que el señor Presidente es suficientemente representativo de todos nosotros como para plantearlo, a fin de que quede claro que todavía no lo estamos considerando.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a proceder de ese modo.

También hemos recibido una solicitud de audiencia del Plenario Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad. La nota dice lo siguiente: "Montevideo, 20 de julio de 2009.- Señores Integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes.- Presente.- De nuestra mayor consideración: PLENADI Plenario Nacional de Organizaciones de personas con discapacidad entidad de 2º Grado, de carácter federal, con inicio de actividades el 12/10/1983, con Personería Jurídica Nº 2888/1985 otorgada por el M.E.C. se presenta ante Uds. Y dice: Que obra en vuestro poder un Proyecto de Ley titulado 'Registro Especial Electoral de personas con discapacidades físicas (Repartido Nº 1251 Mayo 2008) -Carpeta Nº 2569 de 2008.- Que el mismo fue aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de mayo de 2008.- Que lamentablemente, en su momento, no tuvimos la oportunidad de entablar conversaciones con los integrantes de la Comisión del Senado que estudió y finalmente aprobó el Proyecto de referencia.- En función de lo expuesto solicitamos a Uds. la posibilidad de una reunión con integrantes de nuestra Organización a los efectos de entablar conversaciones sobre el contenido del citado Proyecto; PLENADI" está subrayado "debe realizar puntualizaciones, observaciones, etc. que ameriten cambios sustanciales y procuren dar una solución definitiva al problema.- Sin otro particular y a la espera de que la Comisión pueda brindar la atención a lo expuesto en esta nota, con nuestro reconocimiento y un cordial saludo", y lleva la firma de sus autoridades.

Si la Comisión lo considera pertinente, creo que sería bueno enviar este proyecto en consulta a la Corte Electoral para conocer su opinión al respecto y, luego, en función de esto, podríamos analizar la solicitud planteada.

Si no hay objeciones, así se procederá.

(Apoyados)

—— Todos los señores legisladores tienen a su disposición el repartido enviado por la Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo al informe a la ONU acerca del protocolo facultativo sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía. Aquí aparece todo el contenido del mensaje del informe que Uruguay dio a la ONU sobre el tema.

Dice: "Fecha: 29.07.2009.- Asunto: Mensaje Nº 483/09.- Informe a ONU, protocolo facultativo sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, medidas legislativas.- Se anexa orientaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas para la elaboración del informe inicial de Uruguay sobre la implementación de este protocolo facultativo, así como información compilada a la fecha sobre el tema.- En tal sentido y a fin de terminar de recabar la información necesaria, se fijó el plazo del lunes 17 de agosto.- Sin perjuicio de la legislación vigente (como la Ley 8080, 16.707, 17.815, 17.514, 17.298, y artículo 279 del Código Penal Omisión de los deberes inherentes a la patria potestad), se entiende que el Poder Legislativo se encuentra considerando los siguientes proyectos de ley: 1) Proyecto de ley marco de defensa nacional (relevante para el informe sobre el protocolo de participación de niños en conflictos armados), 2) Proyecto de ley de adopción, 3) Proyecto de ley de edad mínima para el matrimonio.- Por otra parte se toma nota que, a pesar de la tipificación del delito de trata (artículo 78 de la Ley 18.250 y agravantes) y el artículo proyectado del Código Penal artículo 259 bis sobre intermediación en adopciones ilegales, no existiría en nuestra legislación penal el delito de 'venta de niños' con la amplitud del artículo 2A) del protocolo facultativo ('por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es

transferido por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución').- Muy atentos saludos.- Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario".

Si no entiendo mal, además de recibir la comunicación, al 17 de agosto deberíamos comunicar si efectivamente son estos los únicos proyectos que tenemos a estudio, o si hay alguno que también esté planteado. Aprovecho la oportunidad para decir que es real la recomendación en lo que refiere a adoptar el delito de venta de niños. Estrictamente es verdad que en la legislación uruguaya no existe el delito como tal, con una tipificación penal específica.

Por último, aclaro que para el próximo día miércoles estaríamos invitando a las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo, a efectos de que nos ilustren sobre la modificación del Sistema Nacional de Emergencia.

El señor Diputado García Pintos quiere hacer un planteamiento sobre un asunto que todavía no figura en el orden del día inclusive, todavía no se ha propuesto su inclusión, pero que vamos a considerar, como corresponde.

SEÑOR ORRICO.- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 35)

—— Continúa la reunión.

Ha llegado a la Comisión una nota presentada oportunamente por el señor Diputado García Pintos, delegado de sector del Partido Colorado, que establece: "Señor Presidente de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.- (...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar se invite a concurrir a esa Comisión a la Señora Ministra de Educación y Cultura y al Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.- La misma tiene como fin recibir información e intercambiar opiniones relacionadas con el proyectado traslado de los restos del General José Artigas y las anunciadas obras de reacondicionamiento de la Plaza Independencia.- Saluda a Usted atentamente.- Daniel García Pintos.- Representante Nacional".

El señor Diputado García Pintos nos acompaña en la sesión de hoy y antes del intermedio había solicitado la palabra, supongo que para fundar su planteo.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Efectivamente, hicimos llegar esa nota a la que se dio lectura, lo que me exime de mayores comentarios.

El anunciado traslado de los restos del prócer, el más grande de todos nosotros, ha ido calando hondo en la opinión pública en los últimos meses, desde que en el mes de junio el Presidente de la República, doctor Vázquez, hiciera expresa su intención de proceder al traslado de sus restos y al reacondicionamiento de la Plaza Independencia. Todos sabemos lo que sucedió después: las distintas opiniones vertidas desde los partidos políticos, por parte del sistema político, así como la llegada a la Plaza Independencia, después de marchar durante varios días desde el litoral, de una caballería gaucha que concentró a miles de personas en ese lugar esto sucedió el sábado 18 de julio de este año, hace menos de un mes, y, anteriormente, la remisión al Parlamento del proyecto anunciado por el Poder Ejecutivo, cuyo tratamiento y aprobación en el Senado fue, diría, en tiempo récord. O sea que en este momento el proyecto tiene media sanción y se encuentra a estudio de esta Comisión.

En virtud de que no estamos de acuerdo con el traslado de los restos por razones que no vamos a exponer ahora sino en su momento, para no ocupar más tiempo de esta Comisión y de que uno de los anuncios tuvo que ver con la remodelación de la Plaza Independencia sin mayor información de parte del Poder Ejecutivo solo se dijo que había comenzado a funcionar una Comisión de técnicos a los efectos de planificar la citada remodelación, nosotros entendemos que es imprescindible la concurrencia a esta Comisión de la señora Ministra de Educación y Cultura, por razones obvias, y del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, quien tuvo participación y llegó con su posición a la opinión pública, a través de los medios de prensa, respecto de la remodelación de la Plaza Independencia y del Edificio Independencia, el llamado Palacio Estévez.

Nos parece que si el tema va a ser tratado en el plenario de la Cámara, tenemos todo el derecho de saber qué es lo que piensa el Poder Ejecutivo de una manera más concreta, recibir información e intercambiar opiniones relacionadas con el proyectado traslado de los restos del General José Artigas y con las anunciadas obras de reacondicionamiento de la Plaza Independencia.

En ese sentido, en mi calidad de delegado de sector, solicito que sean convocados a este ámbito la señora Ministra de Educación y Cultura y el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, a efectos de que se nos brinde la información que requerimos. Creemos que es un derecho básico que nos asiste en esta Cámara de Diputados, que integramos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la señora Ministra Simon y el señor Ministro Rossi no tuvieran problemas de agenda, esta Presidencia se propone citarlos el miércoles próximo, a efectos de recibir la información planteada y, en la medida de lo posible, comenzar con el análisis del proyecto de ley. Lógicamente, dependemos de las efectivas posibilidades que la señora Ministra y el señor Ministro tengan para concurrir ese día, porque aún no los hemos consultado sobre esa fecha específica.

(Apoyados)

—— Entonces, hay acuerdo para proceder de la forma indicada: citaremos para el próximo miércoles, a la hora 10, a la señora Ministra de Educación y Cultura, ingeniera María Simon, y al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Víctor Rossi, a efectos de analizar el traslado de los restos del General José Artigas, proyecto que tenemos a estudio. Hay un agregado que plantea el señor Diputado García Pintos que no está en el marco del proyecto pero que supongo supongo que el señor Ministro Rossi en particular no tendrá inconveniente en informar, es decir, el que refiere a las "anunciadas obras de reacondicionamiento de la Plaza Independencia". En realidad, eso está relacionado con el proyecto de ley que tenemos a estudio, pero no es un tema de la misma materia.

Esperamos que el miércoles próximo podamos tener una sala fija de funcionamiento de la Comisión; quizás haya suerte, porque ese día tenemos invitados.

(Diálogos)

—— La señora Secretaria me señala que, en caso de prosperar la comparecencia de los Ministros, estaríamos postergando la presencia de los miembros del Poder Ejecutivo que vendrán a informarnos sobre el Sistema Nacional de Emergencia, en virtud de la obvia dificultad que implicaría intentar que ambas actividades se desarrollaran en la misma sesión. Probablemente, estemos citando a los integrantes del Poder Ejecutivo para la siguiente sesión.

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Código de la Niñez y la Adolescencia. Se modifican disposiciones relativas a adopción".

En la sesión de la semana pasada desglosamos cuatro artículos del proyecto de ley modificativo del Código de la Niñez y la Adolescencia en los aspectos vinculados a adopción, que cuenta con media sanción. Los artículos desglosados son el 133.2 estamos considerando la numeración del proyecto alternativo, el 135, el 138 y el 160. Asimismo, están pendientes los artículos 3º y 4º. Si no me equivoco, el señor Diputado Lorenzo había planteado también el desglose del artículo 146, a los efectos de la votación.

No sé si prefieren considerar estos artículos por orden numérico o por orden de dificultad.

SEÑOR CHA.- Por orden numérico.

(Diálogos)

SEÑOR LORENZO.- Quiero dejar una constancia referida a los artículos que aprobamos en la sesión pasada, y que yo voté favorablemente, en los que se hace una referencia natural a cónyuges y concubinos en condiciones de adoptar. En particular, el artículo 140 al final incluye una referencia a los concubinos, con una exigencia de tiempo que está implícita en la condición de concubino, por lo menos de acuerdo con la Ley de Unión Concubinaria.

Concretamente, la constancia que quiero hacer es que en este estado de cosas yo no estoy a favor de la posibilidad de la adopción en el caso de parejas o uniones concubinarias homosexuales. A ustedes les consta creo que es así; lo digo por las dudas que al momento de ser aprobar la Ley de Unión Concubinaria yo fui uno de sus defensores más allá de discrepar con varios de sus artículos y, en particular, argumenté a favor de que ese estatus jurídico fuera aplicable a parejas homosexuales. Hice un fuerte alegato en la Cámara en contra de la discriminación y de la homofobia, y a favor de un estatuto jurídico que reconociera una forma de vida elegida en la libertad que todos tenemos, que debe ser respetada y está bien que el régimen jurídico lo reconozca, como se pretendió con la Ley de Unión concubinaria, más allá de algunos aspectos generales de la ley con los que yo discrepaba, en cuanto eliminaba las posibilidades en el caso de una unión libre no sometida a ninguno de esos regímenes, dado que ciertas condiciones objetivas hacen que la ley se aplica y no hay forma de salir de ella; que es un tema más general de la Ley de Unión Concubinaria.

El fundamento por el cual yo estoy en contra de que en este estado de cosas se habilite la adopción por parte de parejas homosexuales tiene que ver con un fundamento que no es de los que normalmente se manejan por ahí. Yo creo que una pareja homosexual toma una opción libre que incluye, por su propia naturaleza, la imposibilidad de procrear. O sea que es una elección de pareja que implica, a priori, la imposibilidad de tener hijos propios y creo sé que este tema es discutible que esa situación debe tener consecuencias también al momento de adoptar, de tener hijos, más allá de que no sean naturales. Ese es el fundamento y lo quiero hacer constar. No voté en contra de los artículos que de alguna manera habilitan esto, porque creo que, como norma general, lo que se hace es recoger una regulación de otro instituto, que es el concubinato, con el que estoy de acuerdo en general repito, pero quería dejar esa constancia porque hay una consecuencia que me doy cuenta que está, que acepto como tal, pero que no comparto, y subrayo la tónica en la que he planteado esto, porque no sea cosa de agarrar para otros lados en términos de discusiones sobre discriminación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de los aportes sobre este tema, veremos si se requiere la reconsideración del punto, porque quizás pueda tratarse de una inadvertencia.

SEÑOR LORENZO.- No es una inadvertencia. Yo voté afirmativamente, y quería dejar esta constancia.

SEÑOR ORRICO.- Agradezco la intervención del señor Diputado Lorenzo porque me da la oportunidad de dejar mi constancia.

Por argumentos filosóficos similares a los que acaba de expresar el señor Diputado Lorenzo, yo no estoy de acuerdo con la adopción por parte de homosexuales. Para mí, en estos temas, como en tantos otros, manda la naturaleza. Y la naturaleza, ciertamente, permite que dos personas del mismo sexo tengan el aplexo sexual y lo disfruten, pero no permite que tengan hijos. Precisamente, me parece que esa consideración debería formar parte de la opción. De todas maneras, con esta constancia, para mí queda dilucidado el punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal creo que es la posición también de otros señores legisladores, tenemos una opinión favorable con respecto al proyecto y, por ende, probablemente contraria a los fundamentos expresados, pero vamos a reservar nuestra intervención al respecto para el debate en la Cámara, entendiendo las constancias que se acaban de hacer. Simplemente aclaro que no voy a dejar ahora otras constancias por razones de tiempo.

En discusión el artículo 133.2.

Como recordarán, en este artículo se plantea la problemática que algunos han identificado como central en este proyecto, que es, en definitiva, el rol del Poder Judicial, el del Magistrado, el del INAU y el eventual rol de otros organismos u organizaciones o asesores que pudieran tener que ver con este tema.

SEÑOR ORTUÑO.- Sugiero considerar el artículo por incisos porque, si no recuerdo mal, las mayores dudas surgieron sobre todo en el cuarto inciso. Quizás de esa manera podríamos ir avanzando más específicamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay inconveniente en proceder de esa manera.

(Apoyados)

—— Por lo tanto, se pasa a considerar el primer inciso del artículo 133.2, que está redactado de la siguiente manera: "Artículo 133.2 (Integración familiar de niños, niñas o adolescentes en tenencia o guarda con fines de adopción).- Podrá procederse a la integración familiar de un niño o niña con fines de adopción cuando, en el marco del proceso previsto en el artículo 132 de este Código, el Juez competente entendiere que se encuentra acreditada su condición de adoptabilidad, fundándose en que se ha producido la ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de origen que, eventualmente, hubieran podido encargarse de su cuidado, los riesgos a que se exponga su salud física o mental, la vulneración de sus derechos y la posibilidad de lograr el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en siete: AFIRMATIVA.

Corresponde considerar el segundo inciso del artículo 133.2, que dice lo siguiente: "En dichos casos se encargará preceptivamente el cumplimiento de la resolución judicial de inserción adoptiva de un niño, niña o adolescente al INAU, a través del equipo técnico de adopciones previsto en el artículo 158 de este Código, quien deberá dar estricto cumplimiento al literal D de la mencionada disposición". En discusión.

Todos recordarán que este inciso segundo fue objeto de una muy larga discusión en la sesión anterior.

Me señala la señora Secretaria que el señor Diputado Orrico había planteado que en lugar de "En dichos casos" se pusiera "En estos casos".

(Apoyados)

SEÑOR ORRICO.- Sí, y en el inciso tercero propongo quitar el término "mencionado".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo con la modificación propuesta, recordando que hay varios señores legisladores que ya dejaron su constancia respecto a este tema en la sesión pasada.

(Se vota)

—— Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el inciso tercero, cuya redacción sería la siguiente: "El equipo técnico deberá informar al Tribunal todas sus actuaciones detallando el proceso de decisión y los fundamentos de su resolución así como toda circunstancia superviniente hasta la sentencia definitiva que disponga la adopción (artículo 147)".

En discusión.

SEÑOR BERNINI.- Sugeriría una coma luego de la palabra "resolución".

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

SEÑOR GUADALUPE.- ¿Quién se dirige al Tribunal: el equipo técnico o el INAU? A mi juicio, es el INAU el que se relaciona con el Tribunal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien; es una cuestión de formalidad. Tiene usted razón, señor Diputado.

Entonces, quedaría redactado así: "El INAU deberá informar al Tribunal de todas las actuaciones del equipo técnico", y luego seguiría igual.

(Apoyados)

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- El propio Directorio del INAU luego puede determinar si el equipo técnico concurre directamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Obviamente.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Digo esto porque creo que el que va a disponer de la información es el equipo técnico. Lo planteo a los efectos de evitar la conocida burocracia. No vaya a ser cosa que se demore un trámite porque el equipo técnico tiene que pasar por la Dirección. Es lo mismo que sucede en la Justicia Penal. Si el Comisario tiene que pasar por el Ministro del Interior para poder entrar en contacto con el Juez, resulta muy complicado. Eso es algo a tener en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que en los dos casos asiste parte de la razón.

El planteo del señor Diputado Guadalupe responde a la formalidad de las relaciones interinstitucionales, particularmente cuando representan a distintos Poderes del Estado.

El planteo del señor Diputado García Pintos tiene que ver con la celeridad desde el punto de vista sustantivo del proceso y de lo que tiene que ver con el eventual adoptado o familia adoptante, etcétera. El simple hecho de que tres integrantes del Directorio del INAU firmen avalando el informe de un equipo técnico, que deben estudiar previamente porque no van a poner su firma sin conocerlo a cabalidad, determina un enlentecimiento inevitable del proceso.

SEÑOR ORRICO.- Entiendo que se pueda enlentecer, pero no hay otra solución, porque ¿qué pasaría si los equipos técnicos tuvieran autonomía?

Supongamos que el equipo técnico decida algo que ni siquiera tiene que resolver por unanimidad; quizás lo hace en una especie de votación, pero resulta que luego el Directorio del INAU decide no hacer suyo el informe. Inclusive, la responsabilidad política corresponde al INAU. Es cierto que como institución, el INAU debe ser el que respalde esto; si no, se produciría como una especie de delegación al equipo técnico, que no corresponde.

(Apoyados)

SEÑOR ORTUÑO.- En la misma línea que el señor Diputado Orrico, quiero aportar que si leemos integralmente el artículo, en el inciso anterior, con la redacción leída por el señor Presidente y que acabamos de votar, el tema ya estaría resuelto.

Señor Presidente: usted mismo nos plantea que "se encargará preceptivamente el cumplimiento de la resolución judicial de inserción adoptiva de un niño, niña o adolescente al INAU, a través del equipo técnico(...)". Ya está establecido, por lo cual, lo que se señalaba va en el mismo sentido de lo que se acaba de aprobar. Yo estoy de acuerdo.

SEÑOR LORENZO.- La presunción que acaba de hacer el señor Diputado Ortuño, de alguna manera nos vuelve a la redacción original, y no al revés, porque dice: "a través del equipo técnico", y ahí quedaría todo en manos del equipo técnico.

En la reunión pasada se habló mucho de que el INAU es el organismo especializado, y estoy de acuerdo. Entonces, los Directores del INAU deberían asumir alguna responsabilidad en estos procesos que involucran personas. Después podrán establecer mecanismos para ejercer su representación o para que comparezcan técnicos en el ámbito judicial, pero en última instancia la responsabilidad de las actuaciones es política y está en el Directorio. Si no, todo sería muy fácil de gestionar.

(Diálogos)

SEÑOR ORRICO.- Ustedes saben que yo voy a votar esto por razones de disciplina partidaria, pero creo que hay que darle una redacción adecuada a lo que se quiere decir.

El problema es que, así como está redactado, el INAU no tiene plazo para resolver. Por lo tanto, sugiero poner veinte o treinta días de plazo, diez días para cada Director, por ejemplo. El inciso diría: "El equipo técnico informará al Directorio del INAU, el que tomará decisión en un plazo de treinta días a partir de su recepción, comunicándoselo al Juez competente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está enmarcado en un proceso judicial. Ya tuvimos esta discusión y sabemos que tenemos algunas diferencias. En realidad, se está ejecutando una orden judicial. Por ende, la orden deberá determinar necesariamente su plazo de cumplimiento, en función de los distintos pasos del proceso previsto. Me parece que es contenido de la resolución el hecho de determinar el plazo de cumplimiento y, obviamente, los requerimientos que el Tribunal entienda que le deben ser informados. En caso contrario, existen los mecanismos pertinentes, incluyendo la posibilidad de que se incurra en el delito de desacato si no se cumpliera la resolución. Estaba pensado en esos términos: en el marco de que es el propio Tribunal el que determina los plazos que tiene el INAU para ejecutar la sentencia dispuesta judicialmente.

A su vez, debemos recordar que establecimos expresamente el proceso extraordinario, con los plazos que tiene, incluyendo los tiempos de ejecución de la sentencia.

SEÑOR ORTUÑO.- Creo que deberíamos aprobar la propuesta del señor Diputado Guadalupe porque contempla las precisiones que todos compartimos.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaramos que toda la numeración va a ser pasible de corrección en cuanto a la referencia que se haga de los artículos, y en ese sentido solicito autorización a todos los miembros de la Comisión para realizar las enmiendas del caso junto con la Secretaría.

Entonces, el inciso tercero quedaría redactado de la siguiente manera: "El INAU deberá informar al Tribunal todas las actuaciones del equipo técnico detallando el proceso de decisión y los fundamentos de su resolución, así como toda circunstancia superviniente hasta la sentencia definitiva que disponga la adopción (artículo 147)".

SEÑORA ARGIMÓN.- Cuando un organismo emite una resolución, lo hace basado en una multiplicidad de aspectos, pero eso no cambia el hecho de que el único responsable independientemente de si se basa en el informe técnico o en procesos jurídicos internos es el INAU. Este organismo se hace

responsable de todo: de que el proceso haya sido transparente, de que técnicamente hayan existido garantías, etcétera.

SEÑOR ORTUÑO.- Por algo se eligió el equipo técnico.

En el resto del proyecto remitimos al equipo técnico muchas cosas. Creo que con el planteo del señor Diputado Guadalupe sintetizamos bien.

SEÑORA ARGIMÓN.- Entiendo, pero la resolución final es del INAU.

SEÑOR ORRICO.- Pero alguien puede entender que cuando el INAU designa el equipo técnico le da autonomía.

(Diálogos)

—— Hay una forma de autonomía del trabajo, no sé cual, no importa; pero podría ser perfectamente lícito que la decisión política fuera la de que el INAU, como tal, no tuviese nada que ver, que lo que hace es establecer una infraestructura adecuada para que se cumpla todo el procedimiento y, después, el equipo técnico actúa al lado del Juez. Me parece que no es la intención política. Por eso mismo, en la medida en que la intención política no es esa, lo que advierte el señor Diputado Guadalupe me parece correcto y se soluciona con cualquiera de las redacciones que se han propuesto, sin generar más problemas y aclarando definitivamente el punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ceder la palabra al señor Diputado Guadalupe, quiero decir lo siguiente.

La lógica de este proyecto podría ser cualquier otro es que plantea lo que plantea, no porque exista el INAU estrictamente, sino porque dentro de él hay un organismo especializado denominado Instituto de Legitimación Adoptiva y Adopción. Por ende, la lógica es que existe ese equipo, que no es solo especialista en niñez ni protector de los derechos de la niñez en general, sino que es un instituto dentro de otro instituto como el INAU, subordinado a su Directorio, pero que está especializado en el tema que estamos tratando. Esa es la razón por la cual la remisión es directamente al ILAYA.

Sin embargo, está bien lo que señalaba el señor Diputado Guadalupe además, creo que va de suyo en cuanto a la responsabilidad político-técnica que, en última instancia, obviamente siempre va a ser del Directorio del INAU. Lo contrario sería decir: "Responsabilizamos al INAU", y podría ocurrir perfectamente podría ocurrir que mañana el INAU dijera: "El ILAYA está recargado de trabajo. Voy a tomar técnicos de tiempo completo. Llamo a algún psicólogo, a algún asistente social, etcétera, y les pido que me seleccionen una familia para adopción". No es esta la lógica que pretende el proyecto. Uno de los elementos fundamentales es que sea un equipo técnico especializado y dedicado exclusivamente a este tema.

¿Se entiende lo que creo que es la diferencia entre mencionar o no mencionar la existencia del equipo técnico previsto en el artículo 158?

Discúlpeme, señor Diputado Guadalupe, ahora sí puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR GUADALUPE.- El sentido de mi sugerencia de hacer una modificación al proyecto fue el de tratar de armonizar el texto del propio artículo para que no suceda que en una situación se proceda de una manera y en otra, de una forma distinta. La responsabilidad, de acuerdo con los incisos anteriores, va recayendo en el INAU. Por tanto, el que debe dirigirse a otro Poder del Estado, en cumplimiento de resoluciones o actuaciones del INAU, debe ser el jerarca. Ello sin perjuicio de que el INAU pueda resolver delegar las competencias en ese equipo técnico. Inclusive, si se quiere, a fin de agilizar, se podría establecer un inciso que dijera que el INAU podrá delegar las competencias establecidas en esta disposición al equipo técnico, a efectos de atender las objeciones de demoras que puedan realizarse por concentración de trabajo en el Directorio del INAU.

SEÑOR PRESIDENTE.- El inciso tercero del proyectado artículo 133.2, "Integración familiar de niños, niñas o adolescentes en tenencia o guarda con fines de adopción", quedaría redactado de la siguiente manera: "El INAU deberá informar al Tribunal todas las actuaciones del equipo técnico detallando el proceso de decisión y los fundamentos de su resolución, así como toda circunstancia superviniente hasta la sentencia definitiva que disponga la adopción (artículo 147)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- En lo que refiere a este artículo, creo que lo que dice el señor Diputado Guadalupe es correcto. El espíritu de mi intervención fue el de recordar el viejo concepto que siempre hemos tenido del Consejo del Niño, que por suerte ha ido evolucionando desde la época en que nuestros padres, si nos portábamos mal, nos decían: "Vas a ir al Consejo del Niño". Eso ha ido evolucionando y la traba burocrática se ha ido aflojando. Va de suyo que el Directorio del INAU no se va a tirar arriba un volumen de responsabilidades en términos de trabajo, en tiempo de trabajo mecánico, como para que se vuelva inoperante, no solo en este tema sino en todos. A mí lo que me preocupa es que haya una traba que endentezca un proceso de adopción que cuanto antes salga, mejor para todos, especialmente para el niño que será adoptado.

Yo creo que el INAU, más allá de lo que diga el artículo, dispone de las facultades para decir: "Esta es nuestra responsabilidad, nosotros lo podemos informar por escrito, pero vamos a autorizar a que el Tribunal pueda conversar con quienes llevan adelante el delicado proceso de llegar a buen puerto, tanto por voluntad del Tribunal como por voluntad del equipo técnico, de modo de incidir positivamente".

Salvada esa cuestión de espíritu sin duda cualquier Directorio del INAU lo va a tomar de esta manera, lo demás es correcto; la formalidad no está de más, pero el espíritu debe ser ese.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siempre es bueno contar con que la gente es sensata.

(Diálogos)

—— En discusión el inciso cuarto, que en este proyecto de ley diría que es la madre de todas las discordias.

(Diálogos)

SEÑOR GUADALUPE.- Haciendo referencia al cuarto inciso, creo que la realidad que se impone al Juez para decidir cada caso concreto es siempre muchísimo mayor que la que el legislador pueda prever en un proyecto de ley. Por lo tanto, considero inconveniente que se excluyan otras causales que las aquí establecidas para apartarse de la sugerencia que realiza el INAU. Creo que el Juez, el Tribunal, debe tener libertad para considerar el fundamento de su decisión sin que la ley le imponga un criterio exclusivo. Esa es mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por diferentes razones el señor Diputado Guadalupe no pudo estar presente en el debate de la sesión pasada. La expresada por el señor Diputado Guadalupe ha sido una de las posiciones sostenidas por algunos de los legisladores presentes ese día. Espero que esto no se tome como una descortesía, pero, en lo personal, nos vamos a remitir a lo expresado en la sesión pasada. Por eso dije al inicio que en este proyecto de ley este inciso era la madre de todas las discordias. Efectivamente, es el que más debate ha generado. La posición del señor Diputado Guadalupe es una de las dos posiciones que se han sostenido, con argumentos, por supuesto, como los que ha expresado el señor Diputado, en el seno de esta Comisión. Pero bueno, dicen que gobernar es decidir, entre otras cosas, así que tenemos que resolver.

SEÑORA ARGIMÓN.- No es la redacción que yo quisiera. Comparto que el Juez tiene que anteponer, por sobre todas las cosas, el informe técnico del INAU. Eso está fuera de discusión, por lo menos desde mi punto de vista. No me gusta esta redacción porque pueden aparecer causas fuertes, que nosotros no estemos previendo y que tengan que ver con la esencia de una buena adopción, que hagan que el Juez remita nuevamente el expediente al INAU. Por supuesto que volvería al INAU si el Juez decidiera otro camino.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál sería la propuesta?

SEÑORA ARGIMÓN.- Me parece que no está bien que nosotros especifiquemos las causales, porque puede suceder que surja alguna otra que no hayamos considerado y que implique que esa adopción no termine con un final feliz para el niño.

Y voy a decir otra cosa. Por ejemplo, imaginen qué sucede si una persona fue procesada, pero resulta que cambió su vida, está recuperada y a ese niño le hace bien. Hay que tener cuidado con eso. Por eso digo: comparto el espíritu, pero no la redacción con esta pormenorizada mención de causales. Pero, bueno, en realidad, esto ya se habló.

Por otra parte, se establece: "En los casos de personas acusadas o procesadas el tribunal podrá ordenar al equipo técnico de INAU". El Tribunal no le puede ordenar al INAU.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, puede.

SEÑORA ARGIMÓN.- No; no le puede ordenar a un equipo técnico que no está bajo su égida. Podrá remitir el expediente nuevamente al INAU, pero no puede ordenar que el procedimiento empiece de nuevo, cuando jerárquicamente...

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, puede.

SEÑORA ARGIMÓN.- El expediente vuelve al INAU para que se siga el proceso, pero no me parece que un Juez pueda ordenarle a un organismo técnico que arranque de nuevo. Puede remitirlo nuevamente al INAU, pero el término "ordenar" no corresponde. Ahí sí habría diferencia entre los Poderes. A mí no me puede ordenar el Poder Judicial. Puede decir: "En vista de esto, vuelva el expediente para seguir su trámite", pero no ordenar.

(Diálogos)

SEÑOR ORTUÑO.- En las últimas reflexiones de la señora Diputada Argimón se hace referencia a una preocupación que comparto, pero que creo que tiene otra resolución. Yo ya dije el otro día que para mí el texto que vino del Senado es satisfactorio. Creo que la fórmula que presentó el Presidente permite un avance, por lo que estoy en condiciones de votarlo. Pero creo que habría que prever una cuestión que no está del todo atendida, en el sentido de qué sucede si hay que echar marcha atrás porque la selección de la familia no es la adecuada y esto perjudica a los niños, niñas o adolescentes, que es lo que nos debe preocupar en primera instancia. Por ello, acerqué al Presidente el texto de un inciso final a este artículo. Inclusive, conversamos al respecto con las autoridades del INAU, que tienen más experiencia que uno en estas cosas, para prever esta situación y poder desandarla.

Ese inciso final diría lo siguiente: "Si en cumplimiento de lo dispuesto en el literal E del artículo 158 surgiere que la familia seleccionada no es la adecuada para integrar adoptivamente los niños o niñas que le fueren confiados, el equipo especializado de INAU deberá poner en conocimiento estos hechos al Juez competente a fin de sustituir la tenencia con fines de adopción".

Dejo planteado esto para el final del artículo; no quiero que nos distraiga de lo que estamos considerando, pero creo que atiende la preocupación en caso de que surjan algunas otras causas que pudieran aconsejar al Juez la revisión y nos permite contar con mecanismos de reparación.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informar, con respecto a lo planteado, que con respecto al artículo 160 hay una propuesta final supongo, además, que esa es una de las razones por las cuales fue desglosado del Instituto de Derecho Civil, aclarando que las normas sobre adopción contenidas en este Código se aplicarán también en esos casos. Creo que con eso salvamos un problema que se ha planteado en diversas ocasiones en lo que refiere a la edad de los adoptados.

(Diálogos)

SEÑOR BERNINI.- Solicito que la Comisión pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Es la hora 11 y 42)

—— Continúa la reunión.

Se propone sustituir el inciso cuarto por el siguiente: "El Tribunal solo podrá apartarse de la selección realizada por el equipo técnico del INAU por motivos especialmente fundados, explicitados en la sentencia, encomendando al INAU, a través de su equipo técnico, una nueva selección en idénticos términos y condiciones a las establecidas para el primer caso". Y se agregaría un nuevo inciso, a propuesta del señor Diputado Orrico, que establece: "El Directorio de INAU tendrá legitimación activa para apelar la sentencia que no contemple la sugerencia de su equipo técnico".

(Diálogos)

—— Esa sería la redacción de los incisos cuarto y quinto, respectivamente.

Si no hay inconveniente, los votaríamos en conjunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

SEÑOR ORRICO.- Quiero dejar una constancia.

Yo había dicho que iba a votar esto por disciplina partidaria, pero con la modificación que se ha propuesto y que hemos aprobado, lo voto porque estoy convencido de que es correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería considerar el sexto inciso.

Habíamos resuelto votar por incisos, pero como creo que ha hemos considerado los incisos que presentaban algún inconveniente, sugiero votar en bloque el resto del artículo. Si no hubiera objeciones, procederíamos de ese modo.

(Apoyados)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 133.2 en bloque hasta el final.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORTUÑO.- Quiero reiterar el aditivo que planteé hace algunos minutos, como inciso final, y recuerdo a los colegas que ese artículo hace referencia a los cometidos del equipo técnico de orientar y acompañar el proceso de integración familiar, tomando las acciones para garantizar una satisfactoria integración familiar del niño, niña o adolescente y supervisar el cumplimiento del derecho al conocimiento de su origen e identidad. Dice lo siguiente: "Si en cumplimiento de lo dispuesto en el literal E del artículo 158 surgiere que la familia seleccionada no es la adecuada para integrar adoptivamente los niños o niñas que le fueren confiados, el equipo especializado de INAU deberá poner en conocimiento de estos hechos al Juez competente a fin de sustituir la tenencia con fines de adopción". Esto quiere decir que si se detecta que hubo problemas, autocríticamente el equipo técnico podría advertir al Juez que hubo dificultades con lo realizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esto sería un inciso final del artículo 133.2?

SEÑOR ORTUÑO.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el inciso final propuesto.

SEÑOR ORRICO.- Sugiero que el inciso finalice en "poner en conocimiento estos hechos al Juez competente".

(Apoyados)

SEÑOR ORTUÑO.- Sí, se ata con el anterior. Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el inciso final propuesto, con la modificación del señor Diputado Orrico.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En función de que para los demás artículos desglosados en particular el artículo 160 la opción es tomar alguna de las propuestas enviadas por el Instituto de Derecho Civil y dado que se nos intima a abandonar esta Sala debido a que tiene que sesionar otra Comisión algo que ya hemos expresado que nos parece fuera de lugar, proponemos la votación del resto de los artículos tal como están y que las eventuales modificaciones sean planteadas en el plenario de la Cámara.

(Diálogos)

SEÑOR ORRICO.- Me parece que en el artículo 160 quedan aspectos pendientes, aunque no sean trascendentes. Por ejemplo, parece elemental entregar una fotocopia de las actuaciones a los adoptantes.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se propone la votación en bloque de los demás artículos desglosados y la supresión de la lectura.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos desglosados.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

SEÑOR BERNINI.- Propongo como miembro informante al señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la reunión.